

RESOLUCIÓN 104E/2026, de 31 de marzo, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que autoriza el gasto de 95.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922107 denominada “Convenio Cederna-Garalur Plan del Pirineo” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 se aprueba el convenio y se concede la subvención.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-3936-2026-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Administración Local y Despoblación Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial Sección de Análisis y Planificación Estratégica y de Coordinación de Políticas Públicas Teléfono: 848425242 Dirección: C/ Arrieta 12 31002 PAMPLONA Correo electrónico: <a href="mailto:retodemografico@navarra.es">retodemografico@navarra.es</a>

Los artículos 55, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 62 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra señalan la necesidad de colaboración entre administraciones.

En este marco, se revela como fundamental el impulso a la colaboración público-privada para el desarrollo de proyectos frente al reto demográfico que ayuden a convertir el medio rural en un escenario de oportunidades.

Por acuerdo de Gobierno de fecha 26 de abril de 2023, se aprobó la Estrategia de Lucha contra la Despoblación de Navarra como instrumento de planificación pública transversal de la Comunidad Foral de Navarra, que promueve una acción de gobierno conjunta con el objetivo general de establecer las condiciones sociales, económicas y territoriales, para mantener y revitalizar la población de las zonas en despoblación de Navarra.

El Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial señala que es misión de la Dirección General de Administración Local y Despoblación el estudio, coordinación, propuesta y tramitación de las medidas relacionadas con la estrategia de lucha contra la despoblación, frente al reto demográfico y por la vertebración territorial.

En el marco de Gobernanza del Plan del Pirineo se constituyó un equipo territorial en el Pirineo para prestar servicios en el territorio. En concreto se abrieron dos oficinas



en Burgui y en Arike. El personal de estas oficinas es puesto a disposición entre Lursarea – Nasuvinsa y Cederna Garalur. El personal de Cederna Garalur para el equipo territorial ha sido financiado en los últimos dos años a través del presente convenio.

El 1 de enero de 2016, entró en funcionamiento la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector Público y otras medidas de reforma administrativa. En esta norma se establece el deber de comunicar a la citada BDNS las convocatorias de subvenciones de las Comunidades Autónomas. Lo que se realizará una vez se haya tramitado la autorización y disposición del gasto.

Por su parte, el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de junio de 2025 que modifica el Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016 establece: *“Respecto de las subvenciones que se concedan bajo la modalidad de concesión directa podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición del gasto, dictándose un solo acto administrativo a estos efectos y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la BDNS, siempre que los beneficiarios se hallen debidamente determinados”*.

Por lo anteriormente expuesto, el Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial propone la autorización de gasto, la aprobación del convenio regulador y la concesión de una subvención nominativa prevista en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2026, a la Asociación Cederna Garalur.

Constan en el expediente, declaración responsable o certificación de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición o exclusión recogidas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y de conformidad con el Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

RESUELVO:



CSV: **D7E73F4962E8789C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-31 16:43:29

1. Autorizar un gasto de 95.000,00 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922107, denominada “Convenio Cederna-Garalur Plan del Pirineo”, del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

2. Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Dirección General de Administración Local y Despoblación y la Asociación Cederna Garalur, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención, que se incorpora como Anejo a la presente Resolución.

3. Conceder a la Asociación Cederna Garalur con C.I.F. núm. G31372063, la subvención por importe de 95.000 euros con cargo a la partida 210002 21400 4819 922107, denominada “Convenio Cederna-Garalur Plan del Pirineo”, del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2026.

4. Incluir la presente autorización y disposición de gasto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5. Trasladar la presente Resolución al Servicio de Reto Demográfico y Vertebración Territorial, a la Sección de Planificación y Estudios Económicos del Departamento de Cohesión Territorial, así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento.

6. Notificar la presente Resolución a Cederna Garalur, advirtiéndole que, contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Cohesión Territorial en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

Pamplona, 31 de marzo de 2026.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
DESPOBLACIÓN**

Jesús María Rodríguez Gómez



CSV: **D7E73F4962E8789C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-31 16:43:29